

VISTO:

La solicitud de autorización de la Empresa Ebers Construcciones S.A. para hacer zanja para la construcción de un tramo de cañería para red de gas que se realizará en la calle 25 de Mayo 963 entre Belgrano y España; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda impar con una extensión de 18 mts.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe del Área Catastro dependiente de la Dirección de Obras Públicas.-

Que según el Artículo 45 inc. C. de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa EBERS Construcciones S.A. la realización de la ===== excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle 25 de Mayo 963, entre Belgrano y España, con una extensión de 18 mts.

ARTÍCULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón ===== cuneta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo ===== establecido por la Ordenanza General Impositiva 2006, Artículo 45 inciso C, por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Junio de 2006.-